

DECRETO 2249/1969, de 25 de septiembre, por el que se dispone que el Contraalmirante don Mariano Romero Carnero cese en el cargo de Vicepresidente del Patronato de Casas de la Armada.

A propuesta del Ministro de Marina.

Vengo en disponer que el Contraalmirante don Mariano Romero Carnero cese en el cargo de Vicepresidente del Patronato de Casas de la Armada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTÚNEZ

DECRETO 2250/1969, de 25 de septiembre, por el que se dispone el pase a la reserva del Vicealmirante don Andrés Galán Armario.

A propuesta del Ministro de Marina.

Vengo en disponer que el Vicealmirante don Andrés Galán Armario pase a la situación de reserva el día dos de octubre del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria para ello.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTÚNEZ

DECRETO 2251/1969, de 25 de septiembre, por el que se dispone el pase a la reserva del General Subinspector del Cuerpo de Sanidad de la Armada don Rafael Aiguabella Bustillo

A propuesta del Ministro de Marina.

Vengo en disponer que el General Subinspector del Cuerpo de Sanidad de la Armada don Rafael Aiguabella Bustillo pase a la situación de reserva el día veinte de septiembre del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria para ello.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTÚNEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de septiembre de 1969 por la que se declara caducado el nombramiento del Corredor de la plaza mercantil de Alcañiz, señor Espín Sempere, por fallecimiento del interesado.

Ilmo Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza, participando el fallecimiento del Corredor colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Alcañiz don José María Espín Sempere.

Considerando que según el número 2.º del artículo 76 del vigente Reglamento de 27 de mayo de 1959, el derecho al ejercicio de la profesión de Corredor colegiado de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, hecho que, conforme a lo establecido en el artículo 78 de dicho Reglamento, será puesto en conocimiento del Ministerio de Hacienda por la respectiva Junta Sindical a fin de que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el aludido artículo 78 del mencionado Reglamento, en los 98 y 246 del Código de Comercio, al declararse la caducidad del nombramiento se considerará abierto, al propio tiempo, el plazo de seis meses para que se formulen, en su caso, las reclamaciones procedentes contra la fianza del Corredor.

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de la plaza de Alcañiz, del Colegio de dicha capital, hecho en su día a favor de don José María Espín Sempere.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar las reclamaciones que, en su caso, procedan, contra la fianza constituida por el citado Corredor, por cuantos se crean con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y

3.º Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia, y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de septiembre de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Padecidos errores en la inserción de la relación aneja a la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, de fecha 29 de septiembre de 1969, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «Policia don Saturnino Serna de los Mozos: 16 octubre 1969.», debe decir: «Policia don Saturniano Serna de los Mozos: 16 octubre 1969.»

Donde dice: «Policia don Aurelio Lázara Carrasco: 20 octubre 1969.», debe decir: «Policia don Aurelio Lazaro Carrasco: 20 octubre 1969.»

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 2252/1969, de 16 de agosto, por el que nombra Delegados provinciales de Educación y Ciencia en las provincias que se indican a los señores que se mencionan.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos uno y dos del Decreto dos mil quinientos treinta y ocho/mil novecientos sesenta y ocho, de veinticinco de septiembre, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, vengo en nombrar Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, en las provincias que se indican a los siguientes señores:

Burgos, don José Ortiz Navacerrada.
Cuenca, don Alberto del Pozo Pardo.
La Coruña, don José Paz Ares.
Oviedo, don Juan Luis de la Vallina.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

ORDEN de 9 de septiembre de 1969 por la que se eleva a definitivo el nombramiento de don José Giner García, Catedrático numerario del grupo X «Electricidad I», de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián.

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián, en el que propone se eleve a definitivo el nombramiento de don José Giner García (A03EC41), Catedrático numerario de dicho Centro.

Teniendo en cuenta que el interesado tomó posesión el día 1 de agosto de 1968, habiendo finalizado por ello el año de provisoriedad exigido por el Decreto de 9 de febrero de 1961, y que se han cumplido las normas contenidas en el referido Decreto y en la Orden de 25 de mayo del mismo año,